



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 1670 Rvdo. Padre Wendelin Gruber

Distrito Azotey- Dpto. Concepción

Resolución AGPE N° 124/2025

Junio, 2025

Asunción, Paraguay

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 1670 Rvdo. Padre Wendelin Gruber

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 124/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Concepción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Concepción en los Distritos de Paso Barreto, San Alfredo, Paso Horqueta, Azotey, Arroyito, Yby Yaú, Horqueta, Belén y Loreto.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración*

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450865
Contratante	Gobierno Departamental de Concepción
Nombre de la Licitación	Provisión De Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero
Proveedor adjudicado	Ladero Paraguay
Contrato N°	10/2024
Lote adjudicado	Lote 3 - Azotey - Cocinando
Monto del Lote Gs.	15.579.423.424.-
Servicios proveídos	Desayuno – Almuerzo - Merienda
Fecha de Suscripción	02/08/2024
Vigencia del Contrato	31/08/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 1670 Rvdo. Padre Wendelin Gruber
Distrito	Azotey
Departamento	Concepción
Fecha de Verificación	07/05/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Incumplimientos a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de mobiliario para almacenamiento de los utensilios

El proveedor adjudicado no proveyó de la totalidad de los equipamientos básicos requeridos en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas*, apartado: *Equipamiento, utensilios y personal requerido*, punto “*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios...*”

En la siguiente imagen visualizamos que los utensilios no están almacenados en mobiliarios:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.1.2 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

En la verificación realizada constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC* apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena – Cocinando*.

A continuación, detallamos las debilidades detectadas:

a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos, los mismos se ubican muy próximos al área de procesamiento de alimentos. En tal sentido el apartado citado inciso “a)...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: en el segundo punto indica “...depósito y área de producto de limpieza y basurero...”. En la imagen observamos lo mencionado:



b) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo

El proveedor adjudicado no proveyó de los insumos de aseo en el área de lavamanos, tal como lo establece el apartado mencionado en el inciso “a) la empresa adjudicada deberá equipar: en el segundo punto ... área de lavamanos, con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...” En las siguientes imágenes observamos que en el área no cuenta con los insumos requeridos:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveías con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el *Pliego de Bases y Condiciones* en el apartado citado en el inciso “*d) El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”. Así también en la fecha de verificación no se encontraban cargadas las Notas de Remisión en el módulo “*Recepciones de Alimentaciones Escolares*” del RUE a fin de dar recepción por parte del Director de la Institución Educativa. En relación al mismo, el *Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. “Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar: El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”.*

3.2 Inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

3.2.1 El área de la cocina y comedor no cumple las condiciones adecuadas

El espacio físico destinado a la cocina y comedor, es a la vez utilizado como depósito de almacenamiento de los insumos (leches y productos secos), además de otros artículos de uso escolar de la Institución, por lo que el área de almacenamiento y procesamiento de alimentos es compartida. Al respecto, lo establecido en los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar Resolución CONAE N° 053/2024* en el apartado “*Consideraciones para organizar la cocina comedor de la Institución educativa inciso a) Ambiente: debe ser lo suficientemente ordenado, con luminosidad y ventilación y en el inciso c) Estética: se deberá textualizar el lugar con carteles con contenidos referidos a la alimentación saludable, la práctica de valores, la higiene y manipulación de alimentos, creando un ambiente agradable y equilibrado, que repercuta positivamente en el estudiante*”. Lo mencionado se expone en la siguiente imagen:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

4. Otras situaciones observadas

Las siguientes constan en el Acta/Formulario de Verificación in situ:

- 4.1 El proveedor adjudicado no proveyó Báscula con capacidad de hasta 150 a 200kg. para el pesaje de los insumos, utensilio requerido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC.
- 4.2 No existe intervención del Equipo de Gestión de Instituciones Educativas (EGIE).
- 4.3 La institución educativa no cuenta con conexión a Internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1670 Rvdo. Padre Wendelin Gruber** , concluimos que:

- Existen incumplimientos a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - Falta de provisión de mobiliario para almacenamiento de los utensilios.
 - Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato
 - a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
 - b) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo (jabón líquido, toallas descartables).
 - c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existe inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
 - El área de la cocina y comedor no cumple las condiciones adecuadas.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Concepción y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 18 de junio de 2025

Lic. Julio González
Auditor

CP. Carmen Britos
Jefa de Auditoría de Gestión

Mag. Cinthia Noemí Ortiz Ecurra
Directora General de Control Interno